



Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250

Villa Urquiza

C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

ORDENANZA N°

0222 CDVU 2022

VILLA URQUIZA, 21 SEP. 2022

VISTO:

La necesidad de realizar una modificación de la Ordenanza del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 208/2021 CDVU se aprobó el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2022.-

Que desde la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría Municipal mediante nota solicitaron autorización para realizar una modificación de la citada norma a fin de adecuar distintas partidas tanto de gastos como de recursos.-

Que dentro de las modificaciones interesadas en concepto de gastos abarca el incremento de las partidas de Personal, de Servicios No Personales, Transferencias y Erogaciones de capital.-

Que la misma tiene incidencia por el lado de los recursos, correspondiente a que los mismos se ven incrementados en recaudación en mayor medida a lo presupuestado promedio para los meses ya transcurridos de Recaudación Propia e Ingresos Coparticipables, lo que respalda el incremento de las partidas de gastos.-

Que por otra parte se solicita la creación de la partida presupuestaria de Recursos "Tasa por Servicio- Paso La Balsa" debido a la incorporación de su cobro mediante la Ordenanza N° 220/2022.-

Que la modificación total del Presupuesto de Recursos y Gastos asciende a la suma de Pesos Veinte Millones Novecientos Veinte Mil (\$20.920.000).-

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por la ley 10027, modificada por la ley 10082, T.O. por Decreto 4706/2012 M.E.H.F.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Modifíquese la Ordenanza N° 208/2021 CDVU del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos Ejercicio 2022 conforme los considerandos del presente y de acuerdo al Anexo I, que se aprueba como parte integrante.-

ARTICULO 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para que se instruya a través de la Secretaría de Economía y Hacienda proceda a las adecuaciones que por la presente se aprueba.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda para que tome los recaudos pertinentes del caso.-



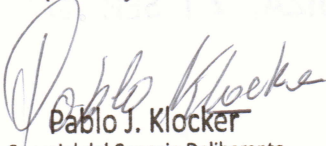
Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250
Villa Urquiza
C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS
E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

ARTICULO 4°: La presente será refrendada por la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-


Anibal D. Pakuszynski
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Pablo J. Klocker
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Silvia N. Klocker
Presidente Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza

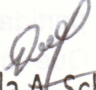

María E. Figueroa
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Miguel A. Cardenia
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Lucía P. Erbes
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Nora R. Darchez
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Antonella Aguiar
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Daniela A. Schroeder
Secretaria H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza